



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

Memorando N° D1186-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de junio de 2026; Oficio N° D1700-2026-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 02 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el **artículo 16 del Decreto Legislativo 276**, que señala **"El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"**; concordante con el **artículo 17** de la acotada norma que precisa: **"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias..."**;

Que, a través del **Oficio N° D1700-2026-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 02 de junio de 2026**, el **Director de Personal**, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional que, con Informe N° D1-2026-GR.CAJ/CCIA, de fecha 21 de mayo de 2026, informó sobre la culminación del Proceso de Concurso Interno de Ascenso de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca - 2026, correspondiente al personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el **artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la **progresión en la Carrera Administrativa** se expresa a través de: **a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;**

Que, mediante **Proveído N°2702-2026-GR.CAJ/GGR**, se requirió propuesta de los integrantes que conformarán la Comisión para llevar a cabo el **Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional – D. Leg. 276** en la Sede Regional; por lo que, mediante el oficio glosado precedentemente, el **Director de Personal**, cumple con remitir la propuesta requerida; en consecuencia, estando al estadio procedimental de la progresión de la Carrera Administrativa, **corresponde disponer la conformación de la comisión en mención;**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, por medio del **Memorando N° D1186-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha **05 de junio de 2026**, la **Gerente General Regional**, dispone a la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, se sirva **proyectar acto resolutivo** mediante el cual se conforme la Comisión para llevar a cabo el **Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Sede Regional (GORECAJ) - 2026**, teniendo en consideración la propuesta contenida en el Oficio N° D1700-2026-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 02 de junio de 2026;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, **Dirección de Personal**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 006-2026-JUS, D. Leg 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión que se encargará de llevar a cabo el **Concurso de Cambio de Grupo Ocupacional bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la Sede Regional (GORECAJ) -2026**, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Director (a) de Personal: | Presidente |
| - Secretario (a) General: | Miembro |
| - Director (a) de Contabilidad: | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| - Director (a) Regional de Administración | Presidente |
| - Sub Gerente de Presupuesto y Tributación: | Miembro. |
| - Glenn Joe Serrano Medina: | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición contraria a lo resuelto en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCÍO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL